

derechos y obligaciones, siendo las condiciones de la emisión las que se relacionan a continuación:

A) La emisión será a la par y con participación en los beneficios obtenidos a partir del primer balance cerrado con posterioridad al acuerdo de ampliación.

B) El desembolso se formalizará:

Un tercio del valor nominal de cada acción mediante aportación dineraria, a la entrega en las oficinas de la compañía del boletín de suscripción, acreditándose mediante resguardo de ingreso en cuenta bancaria de la sociedad.

Las dos terceras partes restantes con cargo a reservas de libre disposición.

C) Las acciones que no fueran suscritas se distribuirán porcentualmente entre los accionistas que hayan indicado su deseo de aumentar el número de las que pudieran corresponderles.

D) La ampliación de capital quedará limitada a la cuantía de las acciones que hayan sido efectivamente suscritas.

Lo que se comunica a los oportunos efectos del artículo 158.1, teniendo los señores accionistas un plazo de un mes desde la presente publicación para ejercer su derecho de adquisición preferente, encontrándose en las oficinas de la compañía toda la documentación referente a la oferta de suscripción a disposición de los accionistas que lo requieran.

Pilas (Sevilla), 26 de octubre de 2001.—El Administrador único.—53.840.

**DURO FELGUERA EQUIPOS
Y MONTAJES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

«Duro Felguera Equipos y Montajes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con domicilio social en la calle Hornos Altos, sin número, ciudad industrial «Valnalón, L Felguera», comunica que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 25 de octubre de 2001, ha trasladado su domicilio social a Gijón (Asturias), travesía del Mar, sin número, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales que, en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5.º La Sociedad tendrá su domicilio social en Gijón, Asturias, travesía del Mar, sin número.

Corresponde al órgano de administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

Gijón, 26 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—53.828.

**ECOCAT, S. L.
(Sociedad absorbente)
TECNOLOGÍA QUÍMICA
Y MEDIO AMBIENTE, S. L.
Sociedad unipersonal
SECOLEN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios, celebradas con el carácter de universal de «Ecocat, Sociedad Limitada» (absorbente), y actas de consignación de decisiones de socio y accionistas único, respectivamente, de «Tecnología Química y

Medio Ambiente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Secolen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ambas absorbidas, celebradas todas ellas con fecha 30 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, acordar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Ecocat, Sociedad Limitada» de «Tecnología Química y Medio Ambiente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Secolen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—Presidente del Consejo de Administración de «Ecocat, Sociedad Limitada», sociedad absorbente.—Un administrador solidario de «Tecnología Química y Medio Ambiente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Administrador único de «Secolen, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—53884

2.ª 5-11-2001

**ECR FABRICANTE DE RÓTULAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)
EUROCOMPONENTES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

Las sociedades «ECR Fabricante de Rótulas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Eurocomponentes, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, anuncian sus respectivas decisiones de fecha 2 de noviembre de 2001, de fusión por absorción de la primera por la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Ermua (Vizcaya), 2 de noviembre de 2001.—«Eurocomponentes, Sociedad Limitada», Franz Kilian Lechner, Administrador único de «ECR Fabricante de Rótulas, Sociedad Limitada», Gerardo S. Roca Idelberger, Secretario no Consejero de «Eurocomponentes, Sociedad Limitada».—54.215.

1.ª 5-11-2001

**EDICIONES MUSICALES
BMG MUSIC ARIOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EDICIONES MUSICALES PIPO,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Ediciones Musicales BMG Music Ariola, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad «Ediciones Musicales Pipo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han adoptado con fecha 30 de octubre de 2001, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la compañía «Ediciones Musicales BMG Music Ariola, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como absorbente, y la sociedad «Ediciones Musicales Pipo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como absorbida, ajustándose plenamente estas decisiones al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de ambas compañías, el 28 de septiembre de 2001, traspasándose en su totalidad a título universal a favor de la sociedad absorbente, todos los elementos integrantes de la estructura patrimonial de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión.

Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de ambas sociedades, Juan Luis Calleja Bascañán.—53.696.

y 3.ª 5-11-2001

EDIFICACIONES CIMER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad y a requerimiento de socios que representan el 40 por 100 del capital social, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria en Madrid, calle Jenner, número 6, piso primero, al objeto de tratar los siguientes puntos como

Orden del día

Primero.—Propuesta de disolución de sociedad, debate y aprobación, en su caso.

Segundo.—Cese del órgano de administración.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador, proponiéndose a don Ángel Fernando Martín García.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Madrid, 31 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—54.165.

**EDIFICIOS CULTURALES
CASTELLANOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 12 de junio de 2001, en segunda convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 79.464 euros.

b) Acciones a emitir: 13.200 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros, cada una números 601.501 al 614.700, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.